

Villaguay, 31 de enero de 2012

VISTO:

El Régimen de Retención establecido por Ordenanza N° 1042 posteriormente incorporado a las sucesivas Ordenanzas Impositivas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2162 se estableció la obligatoriedad de utilizar el nuevo Aplicativo TCM 2011 para la liquidación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, el que fue desarrollado con el fin de implementar medidas que faciliten la recaudación de la mencionada Tasa,

Que el mencionado aplicativo cuenta con la posibilidad de computar las retenciones efectuadas a los proveedores, deduciendo los importes correspondientes del saldo a ingresar en concepto de Tasa,

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario hacer extensivo el Régimen de Retención a todos los proveedores del Municipio homogeneizando el procedimiento administrativo,

Que el inciso g), Art. 6º), Título II, Parte General del Código Tributario Ordenanza 832/03, faculta expresamente al organismo Fiscal a designar Agentes de Retención de los gravámenes establecidos en este Código, por lo que se emite el presente Decreto; Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- FACÚLTASE a la Contaduría Municipal, a aplicar una retención, en concepto de Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad, del Dos por ciento (2%) sobre el total del monto neto de la operación efectuada con el Municipio, a todos los proveedores tanto de bienes como de servicios.

Art. 2º).- AUTORIZASE a aplicar la retención establecida al artículo 1º), al momento de efectuarse el pago de la operación realizada, la que tendrá carácter de ingreso directo.

Art. 3º).- Este procedimiento comenzara a regir para todos los pagos que deban efectuarse a proveedores a partir del 1º de Febrero de 2012.

Art. 4º).- Los Contribuyentes que tengan derecho a deducir retenciones en concepto de Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad, deberán adjuntar a la respectiva Declaración Jurada copia de la retenciones efectuadas.

Art. 5º).- REFRENDESE el presente, por el Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas, Cr. Gonzalo Devetter.

Art. 6º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

vs.

Cr. Gonzalo DEVETTER

Sr. Adrián Federico FUERTES

DECRETO N° 073-2012 PRESIDENCIA

Expte. N°:

Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas.

Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay